



Municipalidad de Loncoche
Direc. De Adm. Y Finanzas

ESCALA DE SUELDOS																							
Estamento	Grado	Unidad Monetaria	Sueldo Base	Asignación de Antigüedad (Por 1 Bienio)	Asignación Municipal	Bonificación única Ley 18.717, Art. 4º	Bonificación de Salud Ley 18.566, Art. 3º	Bonificación Previsional Art. 10º de la Ley 18.675	Ley 19.529, Art. Nº 1	Incentivo Ley Nº 19.813	Bonificación Adicional Ley Nº 19.813, Art. Nº 11	Asignaciones Especiales				Incremento 21,50 %	Zona 28 %	Total Imponible	Previsión 12 %	Salud 7%	Impuesto	Renta Liquida	Renta Bruta Mensual
												Ley 20.033, Art. Nº 5, para Alcalde	Ley Nº 20.554, Art. 12 Nº 2, Juez de Policía Local	Asignación Perdida de Caja, Cajeros de Tesorería Municipal	Asignación de Movilización, Inspectores Municipales								
Alcalde	5	Pesos	449.139	8.983	1.251.823	16.281	86.402	188.730	0	171.724	0	1.693.654	0	0	0	327.893	125.759	4.194.629	183.010	106.756	459.370	3.571.252	4.320.388
Directivos	7	Pesos	378.436	7.569	793.337	16.573	60.991	148.069	24.984	121.333	23.053	0	229.743	0	0	307.441	105.962	2.088.476	183.010	106.756	73.988	1.853.737	2.217.491
Directivos	8	Pesos	340.362	6.807	609.118	16.572	46.564	112.942	24.984	99.104	18.830	0	0	0	0	248.830	95.301	1.505.283	180.634	105.370	27.634	1.305.777	1.619.414
Directivos, Profesionales y Jefaturas	9	Pesos	312.409	6.248	468.033	18.833	40.340	97.862	24.984	82.426	15.661	0	0	0	0	208.272	87.475	1.259.408	151.129	88.159	19.202	1.104.053	1.362.543
Profesionales, Jefaturas y Técnicos	10	Pesos	290.198	5.804	353.782	19.002	30.438	73.769	24.984	68.797	13.071	0	0	0	0	171.565	81.255	1.038.339	124.601	72.684	12.039	923.342	1.132.665
Jefaturas, Profesionales y Técnicos	11	Pesos	268.691	5.374	267.322	19.126	22.806	55.359	24.984	58.012	11.022	0	0	0	0	142.687	75.233	864.361	103.723	60.505	6.403	779.986	950.617
Profesionales y Técnicos	12	Pesos	248.814	4.976	197.318	70.724	18.104	46.521	41.276	55.813	10.605	0	0	0	0	134.963	69.668	818.509	98.221	57.296	4.917	738.348	898.782
Técnicos y Administrativos	13	Pesos	230.378	4.608	146.833	68.553	13.048	34.306	41.276	48.704	9.254	0	0	0	0	115.885	64.506	703.591	84.431	49.251	1.194	642.475	777.350
Técnicos y Auxiliares	14	Pesos	213.303	4.266	110.915	67.533	9.581	25.680	41.276	43.303	8.228	0	0	0	0	101.599	59.725	617.456	74.095	43.222	0	568.092	685.408
Técnicos, Administrativos, Auxiliares	15	Pesos	197.562	3.951	89.089	57.336	7.387	19.129	41.276	38.526	7.320	0	0	11.487	0	89.382	55.317	543.639	65.237	38.055	0	514.472	617.763
Administrativos y Auxiliares	16	Pesos	182.605	3.652	87.495	66.822	7.939	21.160	41.276	37.820	7.186	0	0	0	0	88.354	51.129	537.123	64.455	37.599	0	493.385	595.438
Administrativos y Auxiliares	17	Pesos	169.195	3.384	67.649	59.502	5.449	17.435	41.276	33.762	6.415	0	0	0	26.803	78.236	47.375	475.888	57.107	33.312	0	466.062	556.481
Auxiliares	18	Pesos	156.658	3.133	65.513	59.749	4.944	13.402	41.276	32.320	6.141	0	0	0	0	74.105	43.864	451.100	54.132	31.577	0	415.396	501.105
Auxiliares	19	Pesos	146.242	2.925	71.653	67.403	5.438	14.707	41.276	32.657	6.205	0	0	0	0	75.173	40.948	457.475	54.897	32.023	0	417.707	504.627

Sueldo Base: Es la retribución pecuniaria de carácter fijo y por períodos iguales, asignada a un empleado Municipal de acuerdo con el nivel o grado en que se encuentra clasificado.

Asignación de Antigüedad: Beneficio que se concede a los trabajadores de Planta y a Contrata por cada dos años de servicios efectivos en un mismo grado. El cálculo de la asignación es de un 2% sobre el sueldo base.

Asignación Municipal: El artículo 24º del Decreto Ley Nº 3.551 de 1.980, estableció para el personal de las Municipalidades una asignación, denominada asignación municipal.

Bonificación única Ley Nº 18.717, Art. 4º : La ley otorga a contar del 01/06/1988 una bonificación sustitutiva de las asignaciones de colación y movilización.

Bonificación de Salud Ley Nº 18.566, Art. 3º: Esta bonificación fue otorgada por el aumento de la base impositiva para los descuentos legales de salud.

Bonificación Previsional Artículo 10º de la Ley Nº 18.675: Esta bonificación fue otorgada como compensación por el aumento de la base impositiva para los efectos previsionales.

Ley Nº 19.529, Art. Nº 1: El artículo 1 de la Ley Nº 19.529, otorga una asignación mensual, que beneficia únicamente, con excepción del Alcalde, al personal cuyas rentas están fijadas por el Título II del DL 3.551/80.

Incentivo Ley Nº 19.803: Establece una asignación de mejoramiento de la gestión municipal, a otorgarse a los funcionarios municipales regidos por la Ley Nº 18.883, a contar del 1º de enero de 2002, la asignación se paga a los funcionarios de planta y a contrata en servicio a la fecha de pago, en cuatro cuotas, en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre de cada año. El monto de cada cuota sera el valor acumulado entre los meses de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre. El monto de esta asignación se determina sobre la base de los siguientes estipendios: Sueldo base, asignación municipal, asignación Ley Nº 18.717, art. Nº 4 y asignación Ley Nº 19.529, art. Nº 1.(Esta asignación no le corresponde al Juez de Policía Local)

Bonificación Ley Nº 19.803, Art. Nº 11: Corresponde a una bonificación no imponible, destinada a compensar las deducciones por concepto de cotizaciones para pensiones y salud a que esté afecta la asignación de mejoramiento de la gestión municipal, cuyo monto será el que resulte de aplicar el correspondiente porcentaje de cotización sobre el valor de la asignación municipal. Esta bonificación compensatoria se calculará conforme a los límites de imponibilidad establecidos por la legislación vigente.

Incremento Previsional: Es una bonificación establecida como objetivo único de evitar la disminución de los estipendios del trabajador, con ocasión del aumento de las cotizaciones efectuads por el art. 1º del Dcreto Ley 3.501 de 1980.

Asignación de Zona: Asignación establecida por el Decreto de Ley Nº 249 de 1974, artículo Nº 7, en que señala que el trabajador que para el desempeño de un empleo se vea obligado a residir en una provincia o territorio que reúna condiciones especiales derivadas del aislamiento o costo de vida recibirá una asignación de zona. A la Municipalidad de Loncoche le corresponde un 28 %, el que se cáula por el Sueldo Base.

*** Asignaciones Especiales:**

Asignación Ley 20.033, Art. Nº 5: Esta ley estableció que los Alcaldes tendrán derecho a percibir una Asignación de Dirección Superior inherente al cargo, imponible y tributable, correspondiente al 100% de la suma del sueldo base y la asignación Municipal.

Asignación Ley Nº 20.554, Art. 12 Nº 2: Es para aquellos jueces de policía local calificados en lista sobresaliente o muy buena a que se refiere el inciso tercero del artículo 278 del Código Orgánico de Tribunales, la asignación corresponde al 20 % de la suma del sueldo base y la asignación municipal.

Asignación Perdida de Caja: Beneficio de aquellos empleados que en razón de su cargo tengan manejo directo de dinero en efectivo.

Asignación de Movilización: La asignación de movilización es un derecho establecido a favor de los funcionarios que se desempeñan en cargos que por su naturaleza y no por circunstancias ocasionales exigen incurrir en gastos de movilización.